

El secretario pone un sello de la fecha en esta casilla cuando se presenta el formulario.

**Sólo para
información**

**No entregue
a la corte**

Escriba el nombre y la dirección de la corte:

**Corte Superior de California, Condado
de**

Escriba el número de caso:

Número de caso:

- ① Nombre de la persona que pide protección (la persona protegida):

Sólo para información

Dirección de la persona protegida (*no llene esto si tiene abogado*): (*Si desea que su dirección sea privada, ponga una dirección postal en vez de la dirección en que vive*): _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

No. de teléfono: _____

Su abogado (*si tiene uno*): (*Nombre, dirección, no. de teléfono y no. del Colegio de Abogados del Estado*): _____

- ② Nombre de la persona restringida:

Descripción de esa persona: Sexo: M F Estatura: _____

Peso: _____ Raza: _____ Color de cabello: _____

Color de ojos: _____ Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

- ③ Escriba los nombres completos de todos los familiares o personas que viven en su hogar protegidos por esta orden:

- ④ **Fecha de la audiencia**

El secretario de la corte llenará la siguiente casilla.

Fecha
de la
audiencia

Nombre y dirección de la corte si difiere de la anterior:
Fecha: _____ Hora: _____
Depto.: _____ Sala: _____

Para la persona nombrada en ②: En esta audiencia el juez puede hacer que la orden de restricción sea válida hasta un máximo de 5 años. El juez puede también hacer otras órdenes acerca de niños, manutención de los hijos y del cónyuge, dinero y propiedad. Presente una respuesta en el Formulario DV-120 antes de la audiencia. En la audiencia, usted puede decirle al juez que no quiere órdenes en contra suya. Aunque no vaya a la audiencia, usted *tiene que obedecer* estas órdenes.

Para la persona nombrada en ①: En la audiencia, el juez considerará si la denegación de alguna orden pondrá en peligro su seguridad y la seguridad de los niños para los que está solicitando visitación, custodia y manutención de los hijos. También se considerarán las inquietudes sobre la seguridad que tengan que ver con sus necesidades financieras y la de los niños.

- ⑤ **Órdenes temporales**

Todas las órdenes hechas en esta formulario terminarán en la fecha y hora de la audiencia en ④, al menos que un juez las extienda. Lea este formulario con cuidado. Todas las casillas marcadas y los artículos 10 y 11 son órdenes de la corte.

Ésta es una orden de la corte.

6 **Órdenes de conducta personal**

La persona en **(2)** *no* debe hacer las siguientes cosas a las personas protegidas nombradas en **(1)** y en **(3)** :

- a. Acosar, atacar, golpear, amenazar, agredir (sexualmente o de otra manera), pegar, seguir, acechar, abusar sexualmente, destruir bienes personales, perturbar la paz, mantener bajo vigilancia o bloquear movimientos
- b. Ponerse en contacto (directa o indirectamente), llamar por teléfono o enviar mensajes por correo o e-mail
 Excepto para el contacto breve y pacífico necesario para la visitación de los hijos que ordenó la corte, a menos que una orden de protección penal diga alguna otra cosa
- c. Realizar cualquier acción, directamente o a través de otros, para obtener la dirección o ubicación de cualquier persona protegida, o de sus familiares, cuidadores o tutores. *(Si la casilla c. no es marcado, la corte halla causa justificada de no realizar esta orden).*

El contacto pacífico por escrito mediante un abogado, un profesional de entrega de papeles legales u otra persona a cargo de entregar papeles legales se permite y no viola esta orden.

- Se encuentra en efecto una orden de protección criminal en el Formulario CR-160. Número de caso: _____
 Condado *(si se sabe)*: _____ Fecha de expiración: _____ *(Incluya otras órdenes en **(16)**).*

7 **Orden de permanecer alejado**

La persona nombrada en **(2)** debe mantenerse a _____ yardas de:

- a. La persona nombrada en **(1)** d. La escuela o la guardería de los niños
- b. Las personas nombradas en **(3)** e. Otro *(especifique)*: _____
- c. Hogar Trabajo Vehículo de la persona en **(1)** _____

8 **Orden de mudarse**

La persona nombrada en **(2)** debe llevarse sólo la ropa y las pertenencias personales necesarias hasta la audiencia y mudarse inmediatamente de *(dirección)*: _____

9 **Orden de custodia y visitación de los hijos**

- a. Usted y el otro padre tienen que hacer una cita para mediación de la corte *(dirección y número de teléfono)*: _____
- b. Seguir las órdenes indicadas en el Formulario DV-140, adjunto.

10 **No se permiten pistolas ni ninguna otra arma de fuego o municiones**

La persona nombrada en **(2)** no puede ser dueña de, poseer, tener, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de ninguna otra manera obtener pistolas, armas de fuego o municiones.

11 **Entregar o vender pistolas o armas de fuego:**

La persona nombrada en **(2)**:

- Debe vender a un vendedor de armas autorizado o entregar a la policía todas las pistolas o armas de fuego que tenga o sobre las que tenga control. Debe hacerlo dentro de las 24 horas de recibir esta orden.
- Debe traer un recibo a la corte dentro de las 48 horas de haber recibido esta orden, para probar que las pistolas y armas de fuego fueron entregadas o vendidas.

12 **Control de la propiedad**

Hasta la audiencia, *sólo* la persona nombrada en **(1)** puede usar, tener control sobre y poseer las siguientes propiedades y cosas:

Ésta es una orden de la corte.

Su nombre: _____

Sólo para información

Número de caso:

No entregue a la corte

13 **Restricción de la propiedad**

Si las personas en ① y ② están casadas entre sí o son pareja de hecho registrada, no deben transferir, tomar en préstamo empleándolo como garantía, vender, ocultar, deshacerse de o destruir ningún bien, excepto en el curso normal de las actividades de negocios o las necesidades de la vida. Además, cada persona tiene que notificar a la otra si tiene nuevos o grandes gastos y explicárselos a la corte. (La persona en ② no puede ponerse en contacto con la persona en ① si la corte emitió una orden de “no contactar”).

14 **Grabar las comunicaciones ilegales**

Las comunicaciones ilícitas se podrán grabar.

15 **Notificación (entrega de los papeles legales) sin cargo a la persona restringida**

Si el alguacil entrega esta orden, lo hará gratis.

16 **Otras órdenes (especifique):** _____

17 Si el juez da una orden de restricción en la audiencia con las mismas órdenes en este formulario, la persona nombrada en ② recibirá una copia de esa orden por correo en su última dirección postal conocida. (Escriba aquí la dirección de la persona restringida): _____

Si esta dirección no es correcta, o para saber si las órdenes se hicieron permanentes, póngase en contacto con la corte.

18 **Tiempo para entregar**

A Para: La persona que pide la orden

Alguien mayor de 18 años – **no usted ni otras personas protegidas** – debe entregar personalmente una copia de esta orden a la persona restringida al menos _____ días antes de la audiencia.

B Para: La persona a quien se entrega la orden

Si quiere responder por escrito, alguien mayor de 18 años – **no usted** – debe entregar el Formulario DV-120 a la persona nombrada en ① y después presentarla en la corte al menos _____ días antes de la audiencia.

Para ayuda con la entrega o la respuesta, lea el Formulario DV-210-INFO S ó DV-540-INFO S.

Fecha: _____

Juez (o funcionario judicial)

Certificado de cumplimiento de VAWA

Esta orden de protección temporal cumple con todos los requisitos de plena buena fe y crédito de la Ley de Violencia Contra la Mujer, 18 U.S.C. §2265 (1994) (VAWA) al ser entregada a la persona restringida. Esta corte tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto aquí definido; se ha dado, o se dará, a la persona restringida aviso y una oportunidad de ser oída oportunamente, como lo requieran las leyes de la jurisdicción. **Esta orden es válida y tiene derecho a cumplirse en todas las jurisdicciones en los 50 Estados Unidos, en el Distrito de Columbia, en todas las tierras tribales y en todos los territorios, “commonwealths” y posesiones de los Estados Unidos, y se debe hacer cumplir como si fuera una orden de esa jurisdicción.**

Ésta es una orden de la corte.

Advertencias y avisos a la persona restringida nombrada en 2**19 Si no obedece esta orden, lo pueden arrestar y acusar de un delito.**

- Es un delito mayor tomar o esconder a un niño en contra de esta orden. Puede ir a prisión y/o tener que pagar una multa.
- Si viaja a otro estado o a tierras tribales, o hace que la persona protegida lo haga, con la intención de desobedecer esta orden, lo pueden acusar de un delito federal.
- Si no obedece esta orden puede ir a la prisión y/o tener que pagar una multa.

20 No puede tener pistolas, armas de fuego y/o municiones.

No puede ser el dueño de, tener, poseer, comprar o tratar de comprar, recibir o tratar de recibir, o de alguna otra manera obtener pistolas, armas de fuego y/o municiones mientras que la orden está en efecto. Si lo hace, puede ir preso y tener que pagar una multa de \$1,000. Debe vender a un vendedor de armas o entregar a la policía todas las pistolas o armas de fuego que tenga o controle. El juez le pedirá una prueba de que lo hizo. Si no obedece la orden lo pueden acusar de un delito. La ley federal dice que usted no puede tener armas de fuego ni municiones si está sujeto a una orden de restricción efectuada después de una audiencia de la cual usted recibió aviso.

21 Después de que le hayan entregado una orden de restricción

- Obedezca todas las órdenes.
- Si desea responder, llene el Formulario DV-120. Llévelo al secretario de la corte con los formularios indicados en 22
- Llene y presente el Formulario DV-120 y haga que se entreguen todos los papeles a la persona protegida en o antes de la fecha indicada en 18 de este formulario.
- En la audiencia dígame al juez si está de acuerdo o no está de acuerdo con las órdenes que se pidieron.
- Incluso si usted no va a la audiencia, el juez puede hacer que las órdenes de restricción duren hasta 5 años.

22 Custodia, visitación y manutención de los hijos

- Custodia y visitación de los hijos: Si usted no va a la audiencia, el juez puede dar órdenes de custodia y visitación de sus hijos sin oír lo que usted tenga que decir al respecto.
- Manutención de los hijos: El juez puede ordenar manutención de sus hijos basándose en los ingresos de ambos padres. El juez también puede hacer que la manutención se saque directamente de su cheque de sueldo. La manutención de los hijos puede ser mucho dinero, y por lo general tendrá que pagarla hasta que sus hijos cumplan 18 años de edad. Presente y entregue una *Declaración financiera* (Formulario FL-155) o una *Declaración de ingresos y gastos* (Formulario FL-150), para que el juez tenga información sobre sus finanzas. De lo contrario, el juez podrá hacer las órdenes de manutención sin oír lo que usted tenga que decir al respecto.
- Manutención del cónyuge: Presente y entregue una *Declaración financiera* (Formulario FL-155) o una *Declaración de ingresos y gastos* (Formulario FL-150) para que el juez tenga información sobre sus finanzas. De lo contrario, el juez podrá hacer órdenes de manutención sin oír lo que usted tenga que decir al respecto.

23 Solicitud para acomodar

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del idioma de signos si los solicita al menos 5 días antes del procedimiento. Comuníquese con el secretario de la corte o vaya a la Red al www.courtinfo.ca.gov/forms para conseguir el formulario *Solicitud para acomodar a personas incapacitadas y Orden* (Formulario MC-410). (Código Civil, § 54.8)

Ésta es una orden de la corte.

Instrucciones para los agentes de la ley**24 Fecha en que empiezan y terminan las órdenes**

La fecha en que empiezan es la fecha junto a la firma del juez, en la página 3. Las órdenes terminan en la fecha de la audiencia en la página 1 ó en la fecha de la audiencia en el Formulario DV-125, si está adjunto.

25 Se tiene que arrestar si se viola la orden

Si un agente tiene causa suficiente para creer que la persona restringida tenía aviso de la orden y desobedeció la orden, el agente tiene que arrestar a la persona restringida. (Código Penal, §§ 836(c)(1), 13701(b)). Una violación de la orden puede ser una violación de la sección 166 ó 273.6 del Código Penal.

26 Notificación / Prueba de entrega

Los agentes de la ley primero deben determinar si la persona restringida recibió aviso de las órdenes. Si el aviso no se puede verificar, se debe decir a la persona lo que dicen las órdenes. Si después de eso la persona restringida no obedece las órdenes, el agente debe hacerlas cumplir. (Código Familiar, § 6383).

Se considera que la persona restringida recibió notificación si:

- El agente ve una copia de la *Prueba de entrega*, una confirmación de que la *Prueba de entrega* ha sido presentada o
- La persona restringida estuvo presente en la audiencia de la orden de restricción o un agente le informó sobre la orden (Código Familiar, § 6383, Código Penal, § 836(c)(2)). Un policía puede obtener información sobre el contenido de la orden en el Sistema de Órdenes de Restricción por Violencia en el Hogar (DVROS, por sus siglas en inglés). (Código Familiar, § 6381(b)(c)).

27 Si la persona protegida se pone en contacto con la persona restringida

Incluso si la persona protegida invita a o consiente ponerse en contacto con la persona restringida, las órdenes siguen estando en vigor y se deben hacer cumplir. No se puede detener a la persona protegida por invitar a o consentir ponerse en contacto con la persona restringida. Las órdenes sólo se pueden cambiar con otra orden de la corte. (Código Penal, § 13710(b)).

28 Custodia y visitación de los hijos

- Las órdenes de custodia y visitación de los hijos están en el Formulario DV-140, números ③ y ④. A veces también están escritas en páginas adicionales o están mencionadas en DV-140 u otras órdenes que no son parte de la orden de restricción.
- **Los Formularios DV-100 y DV-105 no son órdenes. No los haga cumplir.**

29 Cumplimiento de la orden de restricción en California

Todos los agente de la ley de California que reciba, vea o verifique las órdenes en una copia en papel, o en el Sistema de Comunicaciones de los agentes de la ley de California (CLETS) o en un Archivo NCIC de Orden de protección debe hacer cumplir las órdenes.

30 Órdenes en conflicto

Una orden protectora emitida en un caso penal en el Formulario CR-160 tiene precedencia en su cumplimiento sobre cualquier orden en conflicto de corte civil (Código Penal, § 136.2(e)(2)). Todos los términos de la orden civil que no estén en conflicto permanecen en pleno vigor. Una orden protectora de emergencia (Formulario EPO-001) que está en efecto entre las mismas partes y es más restrictivo que otras órdenes de restricción toma precedencia sobre todas las otras órdenes de restricción.

Certificado del secretario
[sello]

Certifico que esta Orden de restricción temporal es copia fiel y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Adjunto

Ésta es una orden de la corte.